



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2023-00259462--UNC-ME#FCEFYN

V I S T O:

El presente expediente por el cual el **ÁREA DE COMUNICACIÓN, CEREMONIAL Y PROTOCOLO** eleva solicitud de prórroga de Becaria en el marco de Becas de Promoción, Actividades, Asistencia Técnica, Transferencia y de Actividades internas de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se enmarca en el Reglamento de Becas de Promoción, Actividades, Asistencia Técnica, Transferencia y de Actividades internas de esta Facultad, según Resolución N° 306-HCD-2009, aprobada por Resolución N° 728-HCS-2009;

Que por Resolución Decanal N° 645/2023 se fijó el monto de las asignaciones de las Becas;

Que la Srta. Rocío Belén SILVA ZAPATA fue designada como Becaria por Resolución N° 477-HCD-2023;

Que se fortalece el concepto de beca como una ayuda a la formación y que de esta manera posibilita a que jóvenes alcancen un alto nivel de capacitación favoreciendo su inserción en la vida productiva del país;

Lo aconsejado por la Comisión de VIGILANCIA Y REGLAMENTO;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

Art. 1°).- Prorrogar la designación como Becaria del ÁREA COMUNICACIÓN, CEREMONIAL Y PROTOCOLO, a partir del 17 de Octubre de 2023 y hasta el 31/12/2023, a la estudiante de la Carrera LICENCIATURA EN COMUNICACIÓN SOCIAL:

- Srta. Rocío Belén SILVA ZAPATA (DNI: 39.440.849)

Art. 2°).- La fecha de alta será la de la acta que certifique que la estudiante ha cumplimentado la totalidad de la documentación requerida para efectivizar su ingreso a la Universidad, para efectivizar su situación de revista en la Facultad, para lo cual el estudiante designado tendrá un plazo de quince (15) días bajo apercibimiento de tenerlo por renunciado a la beca, quedando sin efecto las designación de la misma. Dicha acta formará parte de la presente Resolución como ANEXO I de la misma.

Art. 3°).- Designar a la Sra. Julieta Marina ALLENDE (D.N.I: 34.959.921) como Directora de la Beca.

Art. 4°).- La Directora de la Beca deberá informar mensualmente al Área Sueldos antes del día 5 de cada mes, el cumplimiento del periodo anterior. Dicho incumplimiento suspende el pago al Becario.

Art. 5°).- La erogación de esta designación será afrontada con fondos propios de esta Facultad.

Art. 6°).- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese a la Secretaría de Extensión, a la Prosecretaría de Comunicación, Ceremonial y Protocolo a fin de notificar a la interesada, al Área Económico Financiera, al Área Personal, al Área Sueldos y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

